

## Rosana Hernández

Licenciada en Filología Hispánica y en Comunicación Audiovisual y graduada en Ciencias Políticas por la Universidad de Salamanca.

Sus intereses se centran en la literatura hispánica en los EE. UU., en cuestiones de lengua e identidad y en los Estudios Transatlánticos.

Ha enseñado español en la Universidad de Salamanca durante varios años y ha trabajado como periodista durante 7 años.

Entre los años 2016 y 2018 fue investigadora del Observatorio de la Lengua Española y las Culturas Hispánicas del Instituto Cervantes en la Universidad de Harvard, donde desarrolló su investigación sobre legislación lingüística en Estados Unidos.

Doctoranda en lenguas y literaturas hispánicas en la Boston University.



# EL ESPAÑOL EN LA LEGISLACIÓN ESTADOUNIDENSE: entre la asistencia y la amenaza

Rosana Hernández

1

*Multilingüismo,  
estereotipos y  
legislación*

**L**a lengua española es un elemento más de la cotidianeidad en los Estados Unidos: se escucha en las calles y establecimientos comerciales, existen medios de comunicación en esa lengua y las marcas lo utilizan para llegar al público hispano. Sin embargo, esta realidad no encuentra su correlato en la legislación del país, concebida, en la mayoría de los casos, desde la filosofía del *melting pot*, es decir, destinada a facilitar la asimilación progresiva de otras lenguas al inglés y de otras culturas a la estadounidense. El planteamiento de posibles actuaciones destinadas a mejorar la situación del español requiere un análisis de los diferentes elementos que están influyendo en su posición en el intrincado sistema legal del país.

**E**n una de las estaciones de metro de la ciudad de Boston se escucha el siguiente mensaje, primero en inglés y después en español: «Estimados pasajeros, por favor, quítense la mochila al entrar en el vagón para facilitar el embarque de otros pasajeros. Gracias por su ayuda». En la misma estación, dos trabajadores angloparlantes conversan con uno de los viajeros sobre una escalera mecánica estropeada. Cuando el joven les pregunta cuándo creen que volverá a funcionar, utilizan el español: «Mañana, mañana...». De acuerdo con algunas interpretaciones, Massachusetts es uno de los estados con el inglés como lengua oficial.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> No existe acuerdo con respecto al número de estados que han declarado el inglés como lengua oficial. Los lobbies defensores de las iniciativas de *English Official* contabilizan 32, incluyendo a Massachusetts (por la interpretación judicial de una ley) y Louisiana (por la ley que habilita al estado a sumarse a la Unión), mientras que estudios como los de Crawford (1992) o Tatalovich (1995) no consideran estos dos estados.

Esta escena ilustra con claridad la compleja situación lingüística en los Estados Unidos y, en particular, la del español, a partir de tres elementos. El primero, la existencia de una sociedad multilingüe en la que coexisten alrededor de 350 idiomas. De ellos, el mayoritario es el inglés, con aproximadamente 237 millones de hablantes que lo tienen como lengua única y otros 38 millones con otra lengua materna que lo hablan «muy bien» (U.S. Census Bureau/American FactFinder, B16001), lo cual suma casi el 91,5 % de la población; el español aparece en segundo lugar, con 41 millones de hablantes, una cifra que con seguridad es superior si se toma en cuenta que la población inmigrante indocumentada queda infrarrepresentada en las estadísticas.

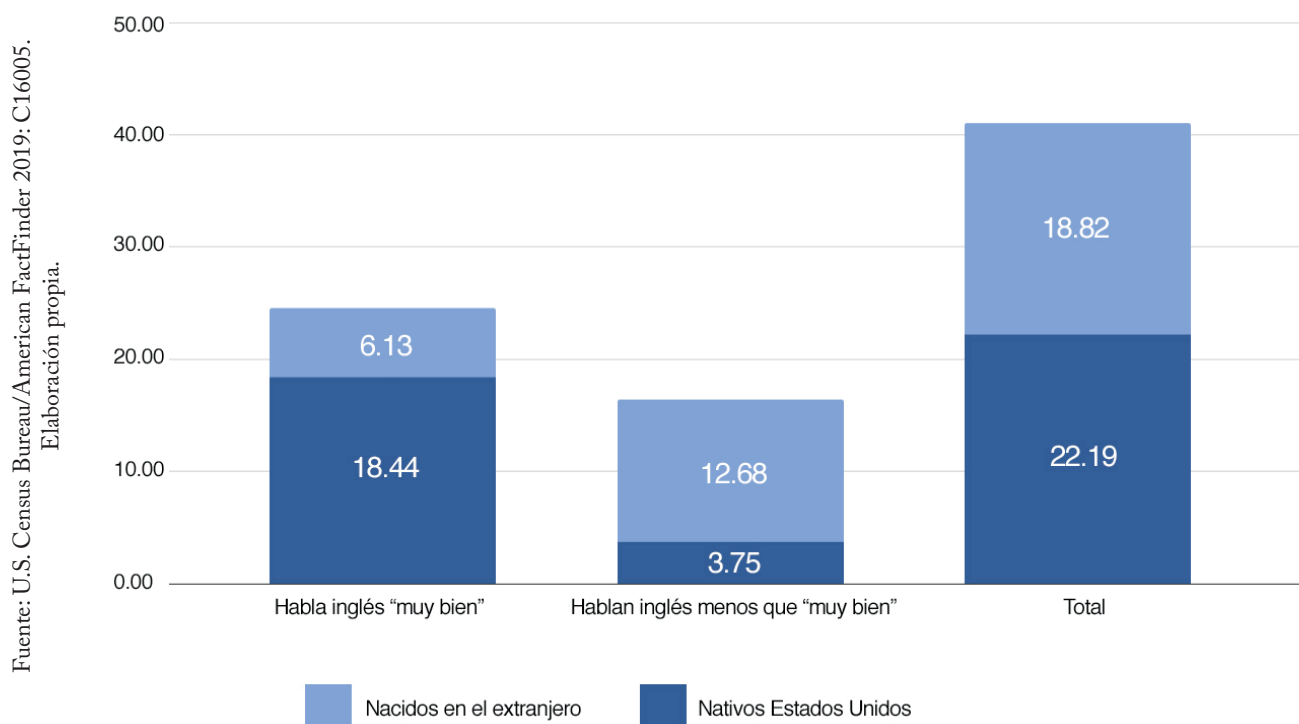
El segundo elemento es la presencia de un conjunto de estereotipos, imaginarios y temores asociados a la comunidad hispana y al español que se han hecho más visibles que nunca en los últimos años tanto en la retórica antihispana del presidente Donald Trump (los «*bad* hombres») como en decenas de incidentes de increpaciones y amenazas por hablar español registrados en todo el país (Moreno Fernández 2018). El tercero, una legislación que con frecuencia responde más a la segunda cuestión que a la primera.

Es de sobra conocido que los Estados Unidos no tienen una lengua oficial a nivel nacional; como suele afirmarse, el inglés es la lengua de la administración *de facto*, no *de iure*. Esto no significa, sin embargo, que la legislación se haya mantenido al margen de los asuntos

lingüísticos. Al contrario, las leyes nacionales y estatales están repletas de artículos que regulan el idioma en el que deben imprimirse las papeletas electorales, los contratos comerciales o la lista de derechos del paciente. Por otro lado, 30 estados cuentan con leyes que han declarado el inglés como lengua oficial. Este panorama legislativo deja entrever que existen más lenguas además del inglés en territorio estadounidense cuya coexistencia es necesario gestionar y, además, que esa presencia se percibe de algún modo como amenazante y genera una necesidad de reafirmar el idioma mayoritario y, en ocasiones, de restringir el uso del resto en el ámbito de la oficialidad.

Como indicó Crawford, el debate sobre la oficialidad del inglés en los Estados Unidos (y sobre cualquier política lingüística, podría añadirse) puede observarse desde dos perspectivas, en las que puede enmarcarse toda la legislación sobre lenguas que existe en el país. La primera se acerca al multilingüismo desde una reflexión sobre las desigualdades en el acceso al gobierno y a la educación de los ciudadanos con competencia limitada en inglés; la segunda, lo hace desde una discusión sobre la identidad estadounidense y sobre «cuánta diversidad puede tolerar una nación» (1992: 87). A pesar de que ambas aproximaciones pueden parecer, en principio, contrapuestas, conviven en la ley, ya que en realidad están respondiendo a preguntas diferentes: ¿cómo nos comunicamos con quienes no hablan la lengua mayoritaria? frente a ¿quiénes somos? ¿qué es ser estadounidense? Unas y otras normas influyen en la situación del español de modos diferentes.

Gráfico 1. Hablantes de español en los Estados Unidos por lugar de nacimiento y competencia en inglés (en millones)





## 2

### *La accesibilidad lingüística: una excepción a la norma para facilitar la comunicación*

Aunque no todas las personas con una lengua materna diferente al inglés tienen problemas para comunicarse en este idioma, alrededor de 26 millones de residentes en los Estados Unidos afirman tener competencia limitada en la lengua mayoritaria, es decir, lo hablan «menos que muy bien»; de ellos 16,4 millones (el 64 %) son hispanohablantes (U.S. Census Bureau/American FactFinder, B16001). Esta situación se traduce en dificultades de acceso a la atención sanitaria, al sistema judicial o a los servicios comerciales. Por ejemplo, los monolingües en inglés cuentan con mejores indicadores de salud que los bilingües inglés-español y estos, a su vez, con un mejor desempeño que los monolingües en español (Martínez 2015).

En respuesta a esta situación, en los años 70 surge una corriente que defiende que el gobierno facilite la superación de estos obstáculos mediante la prestación de servicios de asistencia lingüística (Schmidt 2000: 19). A nivel nacional, este es el espíritu de normas como el artículo 203 de la Voting Rights Act (1975), que prohíbe la

discriminación lingüística en el derecho a voto; la *Electronic Funds Transfer Act* o la *Equal Credit Opportunity Act*, que permiten u obligan a facilitar cierta información bancaria en lenguas diferentes al inglés; la *Court Interpreters Act* (1978), a través de la cual los juzgados federales tienen que facilitar intérpretes en casos criminales y en pleitos civiles iniciados por el gobierno; y, por último, la Orden Ejecutiva 13166 de 2000, que obliga a cualquier agencia receptora de fondos federales a ofrecer servicios de asistencia lingüística, es decir, intérpretes y traducciones.

Por su parte, el panorama estatal incluye todo tipo de situaciones, que van desde el mero cumplimiento de las normas federales a la ampliación de las circunstancias y las lenguas en las que se presta esa asistencia. Así, solo seis estados cuentan en sus constituciones y estatutos con leyes generales de accesibilidad lingüística (California, Washington D.C., Minnesota, Maryland, Hawaii y Louisiana); en otros casos, estas medidas se han introducido a partir de regulaciones de las agencias gubernamentales. Esta variabilidad se repite en las leyes que afectan a la gestión del multilingüismo en el ámbito de la administración de justicia, del consumo, de los derechos electorales y de la sanidad y los servicios sociales.

Esta asistencia no es en modo alguno universal, es decir, no todas las personas con competencia limitada en inglés tienen acceso a servicios de traducción o interpretación en todas las situaciones. En primer lugar, existen diferentes formas de decretar las lenguas de asistencia y no todas quedan cubiertas: la ley puede disponer que un documento





esté siempre traducido en una lengua concreta (en este supuesto, con frecuencia en español) o bien establecer umbrales, porcentajes o cantidades absolutas de hablantes de una lengua o de personas con dificultades en inglés a partir de los cuales se ofrecerá esa traducción. En el caso de la legislación sobre consumo o trabajo, los criterios incluyen la lengua del consumidor o del empleado, la de los anuncios o la utilizada en la negociación de la transacción comercial. En general, no existe una política coherente, sino que se observan todo tipo de actuaciones en cada ámbito temático y al interior de cada estado (Hernández 2019).

En segundo lugar, la Orden 13166, que ha influido en muchos aspectos en las normas estatales, toma en cuenta otros elementos para decidir si se facilita asistencia lingüística, entre otros, la relevancia de las actividades o los servicios que se prestan, los recursos disponibles en cada institución y el coste de las actuaciones. En tercer lugar, las normas federales han sido superadas por las legislaciones estatales, tanto en materia de justicia y sanidad como de consumo, lo que está introduciendo diferencias entre estados. Por último, la ausencia de legislaciones generales y comprensivas permite la regulación caso a caso lo cual, en ocasiones, convierte a la asistencia lingüística en un medio para lograr un fin ideológico más que para facilitar la

comunicación con la administración: la información sobre los posibles efectos adversos de un aborto y los recursos de ayuda que se le facilitarán si decide seguir adelante con el embarazo se facilitan a las mujeres en todas las lenguas habladas por más del 2 % de la población en hasta seis estados, un umbral inferior al de cualquier otro supuesto de accesibilidad lingüística (Chen *et al.* 2007).

En esta maraña legal, el español es la lengua más frecuente, ya sea porque es la única lengua en la que se ofrece asistencia, ya porque, por cuestiones demográficas, superará los umbrales mínimos para que sus hablantes la reciban. En este sentido, se observa que algunas leyes significativas han evolucionado de regular una asistencia bilingüe inglés-español a una asistencia multilingüe por umbrales en la que, una vez superado los mínimos, todos los idiomas reciben el mismo tratamiento con independencia de cuestiones cualitativas. En este sentido, y a pesar de la presencia del español en las leyes es superior, tanto por razones demográficas como históricas, en los estados del suroeste, se observa cómo la presencia histórica del español en el actual territorio estadounidense ha desaparecido del imaginario colectivo y, progresivamente, también se va desvaneciendo en la ley (Lozano 2018).



*Existe un amplio margen de actuación para mejorar la situación del español en la oficialidad estadounidense ya que, en la actualidad, su presencia se limita al reconocimiento de asistencia para sus hablantes o a la adopción de medidas defensivas frente a la amenaza que representa*

que al utilizar otros idiomas en los asuntos públicos se desincentiva el aprendizaje del inglés por parte del inmigrante<sup>2</sup>. El objetivo, por tanto, es acelerar el proceso de asimilación y que los recién llegados tengan claro lo que se espera de ellos: «[...] que aprendan inglés como el primer paso en su asimilación»<sup>3</sup>.

Como puede observarse, la asociación entre lenguas diferentes al inglés y la extranjería es automática. La amenaza es la inmigración y el temor lo formulaba con precisión el representante demócrata Richard Wright durante los debates sobre la ley de oficialidad en Carolina del Norte: «sin duda, tenemos (una) obligación... de no convertirnos en un *melting pot* hasta un punto en el que todos nosotros perdamos nuestra identidad» (Tatalovich 1995: 224).

¿Cómo afecta esta legislación a la situación del español y de los hispanohablantes? Los textos propiamente dichos no hacen referencia a ninguna otra lengua, pero las declaraciones y documentos internos de estos grupos hacen evidente que, en las últimas décadas, la amenaza es hispana. John Tanton, cofundador de *U.S.*

*English*, alertaba en un memorando filtrado en 1995 de la amenaza de la «embestida latina» («Latin onslaught») mientras que el senador Hayakawa ha afirmado que solo los latinos se niegan a integrarse. La imagen de lo hispano como algo amenazante y extranjero (e ilegal) es la misma que alimenta los ataques actuales a hispanohablantes y el idioma mayoritario de este grupo, el español, el marcador que permite identificar el peligro: «El inglés es nuestro primer idioma, por lo que necesitas hablar inglés [...] ¡Vete de mi maldito país!» (Rambaldi 2019).

La respuesta legislativa al movimiento *English Official* a finales de los años 80 y principios de los 90 llegó de la mano de la iniciativa English Plus, que reivindicaba la diversidad estadounidense y defendía el incremento de la enseñanza de inglés para las personas con competencia limitada, de los servicios de asistencia lingüística y de la enseñanza bilingüe. Este movimiento solo logró la aprobación de resoluciones en cuatro estados (Nuevo México, Oregón, Washington y Rhode Island): únicamente en dos casos se incorporaron a la legislación y en el texto de Washington se subraya que se trata de una declaración que no establece derechos ni crea líneas de actuación.

## 4

### *Las posibilidades del español en la legislación estadounidense*

La investigación lingüística ha establecido que las minorías pierden su lengua materna gradualmente en la segunda y tercera generación (Fishman, en Crawford 1992: 168). Así, el comportamiento de los flujos migratorios es uno de los elementos de mayor relevancia para determinar el futuro del español en los Estados Unidos, al menos, en términos cuantitativos. Sin embargo, la conservación de una lengua también depende de otros factores, entre ellos, su estatus social. En este sentido, como se ha mostrado, existe un amplio margen de actuación para mejorar la situación del español en la oficialidad estadounidense ya que, en la actualidad, su presencia se limita al reconocimiento de asistencia para sus hablantes o a la adopción de medidas defensivas frente a la amenaza que representa.

Por un lado, el incremento de la asistencia a los hispanohablantes con competencia limitada en inglés contribuiría a mejorar su acceso a la atención sanitaria y los servicios sociales, a los procedimientos judiciales con todas las garantías legales e incrementaría su seguridad

<sup>2</sup> Véase [www.usenglish.org](http://www.usenglish.org) y <https://proenglish.org>

<sup>3</sup> «[...] that we expect them to learn English as the first step in their assimilation». Traducción propia. Original en: <https://proenglish.org/why-english/>





jurídica en las transacciones comerciales. No parece que este horizonte sea factible en un futuro cercano. Un obstáculo a la ampliación de la accesibilidad lingüística es su coste, que no solo centra parte de las críticas de sus detractores, sino que también es uno de los factores que las leyes evalúan para decidir si se facilita. En la actualidad, sin embargo, una de las principales amenazas a la extensión de esos servicios procede de los esfuerzos por introducir en el censo la polémica pregunta sobre la ciudadanía. Aunque finalmente no formará parte del cuestionario de 2020, un estudio del *Shorenstein Center on Media, Politics and Public Policy* de la Universidad de Harvard determinó que su inclusión conduciría a subestimar la población hispana en el país en un 12 % debido a que muchos encuestados no responderían por temor a la aplicación de las leyes de inmigración ante una contestación negativa (Mellnik y Rabinowitz 2019). Estos errores en los cálculos demográficos, que supondrían importantes desajustes en el reparto de fondos federales y en la asignación de representantes, implicarían a su vez un conteo a la baja de los hablantes de español, lo que podría reducir las medidas de asistencia lingüística y el presupuesto asignado a las mismas.

Por otra parte, el reconocimiento de la diversidad de los Estados Unidos, no solo cultural, sino lingüística, y no solo de una herencia, sino de una presencia, podría constituir un acicate para facilitar el acceso del español a la esfera pública. Como han revelado los recientes debates para la candidatura a la presidencia del Partido Demócrata, el uso de esta lengua por parte de algunos postulantes sigue constituyendo una extrañeza merecedora de piezas informativas y titulares de prensa; pero, a la vez, unas cuantas oraciones en español en prime time en el marco de un espacio de contenido político han demostrado tener un fuerte poder simbólico y han abierto varios debates en torno su uso por parte de los candidatos (Medina 2019). Una hipotética declaración pro-español no sería la panacea: como puede observarse en los textos legales, a pesar de que Hawaii y Alaska reconocen el hawaiano y un conjunto de lenguas nativas como lenguas oficiales, la prevalencia del inglés es evidente. Tampoco parece que igualar el uso de otros idiomas al del inglés sea el objetivo, sino más bien traducir una realidad a la oficialidad: que los Estados Unidos, más que un *melting pot*, son un *salad bowl* en el que se mezclan distintas

<sup>4</sup> La pregunta sobre la ciudadanía siempre se ha mantenido en la *American Community Survey* que, a diferencia del censo, se realiza de forma anual y solo a una muestra de la población.



---

# Existe un tercer ámbito normativo en el que la mejora de la situación del español es indispensable si se busca asegurar su futura presencia en el país: el sistema educativo

---

culturas. De hecho, las líneas de actuación de los lobbies y consejos hispanos o latinos están mucho más centradas en implementar políticas que permitan una integración plena de esas comunidades en la economía, la sociedad y el sistema educativo estadounidense que en retar la posición dominante del inglés. No deja de sorprender, sin embargo, la ausencia de iniciativas políticas destinadas de forma específica a mantener el uso del español.

Existe un tercer ámbito normativo en el que la mejora de la situación del español es indispensable si se busca asegurar su futura presencia en el país: el sistema educativo. En la actualidad, buena parte de los programas bilingües están concebidos desde la misma perspectiva de los lobbies *English Official*: el español (o cualquier otra lengua materna diferente al inglés) constituye un mero instrumento en la transición del niño hacia el idioma mayoritario. Por el contrario, los programas de enseñanza dual tienen como objetivo que el niño alcance una competencia completa en inglés sin perder su primera lengua. Aunque el término «bilingüismo» prácticamente ha desaparecido de las instituciones, lo cual denota, de nuevo, una reticencia ante cualquier lengua que no sea el

inglés, en los últimos tres años California y Massachusetts han derogado las leyes que prohibían el uso de otros idiomas como lenguas vehiculares en la educación, abriendo una ventana a políticas más tolerantes con otras lenguas. Además, 36 estados han aprobado el uso del denominado *Seal of Biliteracy*, una distinción en el diploma de educación secundaria que reconoce a los estudiantes que logrado ser competentes en dos o más lenguas.<sup>5</sup>

Estos dos movimientos legales favorables al bilingüismo permiten hacer una última reflexión: a pesar de evidente poder de la Presidencia y del nivel federal de gobierno, no todas las políticas se deciden en Washington. La sociedad estadounidense es excepcionalmente rica y heterogénea y su sistema político extraordinariamente complejo como para que junto al actual clima político de rechazo a la diversidad coexistan tendencias de apertura lingüística y cultural que no pueden ser obviadas si se desea tener una visión completa de la situación nacional e identificar posibilidades de actuación.

---

## Referencias

- Chen, A. H.; Youdelman, M. K. y J. Brooks. «The Legal Framework for Language Access in Healthcare Settings: Title VI and Beyond». *Journal of General Internal Medicine* 22 (Supl. 2). (2007): 362-367. Web.
- Crawford, J. Ed. *Language Loyalties. A Source Book on the Official English Controversy*. Chicago: The University of Chicago Press, 1992. Impreso.
- Hernández, R. *La legislación lingüística en los Estados Unidos. Análisis nacional*. Cambridge, MA: Instituto Cervantes at Harvard University, 2019. Web.
- Lozano, R. *An American Language. The History of Spanish in the United States*. Oakland: University of California, 2018. Impreso.
- Martínez, G. «La lengua española en el sistema de atención sanitaria de los Estados Unidos». *Informes del Observatorio/Observatorio Reports*. IO/OR 013-09/2015SP. (2015). Instituto Cervantes at Harvard University. Web.
- Medina, J. «¿A quién le importa que los candidatos estadounidenses hablen español?». *The New York Times en español*. 5 Jul. 2019. Web.
- Mellnik, T. y K. Rabinowitz. «Where a citizenship question could cause the census to miss millions of Hispanics. And why that's a big deal». *The Washington Post* 4 Jul. 2019. Web.

---

<sup>5</sup> Véase [www.usenglish.org](http://www.usenglish.org) y <https://proenglish.org>



- Moreno Fernández, F. «La represión lingüística del español en Estados Unidos». *The New York Times* en español. 23 Jun. 2018. Web.
- Rambaldi, M. «¡Vete de mi país!»: una mujer insulta y agrade al gerente de un restaurante por hablar español». *Univisión Noticias*. 18 Feb. 2019. Web.
- Schmidt, R. *Language Policy and Identity in the U.S. Philadelphia*: Temple University Press, 2000. Impreso.
- Stokes, Bruce. «What it Takes to Truly Be “One of Us”». Pew Research Center. 1 Feb. 2017. Web.
- Tatalovich, R. *Nativism Reborn? The Official English Language Movement and the American States*. Lexington: The University Press of Kentucky, 2015. Impreso.
- U.S. Census Bureau/American FactFinder. «B16001. Language Spoken at Home by Ability to Speak English for the Population 5 Years and Over». 2013-2017 America Community Survey 5-Year Estimates. Web.
- U.S. Census Bureau/American FactFinder. «C16005. Nativity by Language Spoken at Home by Ability to Speak English for the Population 5 Years and Over». 2013-2017 America Community Survey 5-Year Estimates. Web.